ESTUDIOS PREVIOS
PARA PROCESO, DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA QUE SE TRAMITAN EN EL SECOP

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	
	Descripción	SUMINISTRO DE SILO DE MAÍZ A PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS COMO SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EL GANADO BOVINO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
Nombre de Proyecto	SUMINISTRO DE SILO DE MAÍZ A PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS COMO SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EL GANADO BOVINO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	
Código BPIN No.	202600000019156	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (19/08/2026)	19/08/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**VERONICA ZULETA VEGA**	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Agricultura	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El municipio de La Jagua de Ibirico en su evolución y crecimiento económico mediante la implementación de sus sistemas productivos, históricamente mantiene la tradición y su vocación agropecuaria, la cual se favorece por la diversidad de pisos térmicos en su geografía, permitiendo el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias durante gran parte del año. Dentro de estas actividades se encuentra la producción de ganadería bovina, que constituye una de las principales actividades económicas del sector rural y representa una fuente significativa de empleos para la población del municipio, he ingresos económicos que se convierten en el sustento para un gran número de pequeños y medianos productores ganaderos y sus familias. Aunque diferentes administraciones municipales han enfocado esfuerzos y direccionado recursos de inversión para el fortalecimiento del sector productivo de la ganadería bovina, Durante los últimos años la productividad y el crecimiento del sector ganadero ha venido disminuyendo como consecuencia de diversos factores, entre ellos la limitada disponibilidad de alimento para el ganado durante las épocas de sequía originando escasez forrajera, el incremento de los costos de producción, la limitada capacidad económica de los productores para implementar tecnologías de alimentación y conservación de forrajes y los efectos cada vez más evidentes de la variabilidad climática y el cambio climático. Ocasionando Insuficiencia en la disponibilidad de alimento para el ganado bovino de los pequeños y medianos productores durante los períodos de escasez forrajera asociados a la variabilidad climática por pocas precipitaciones de lluvias, en el territorio del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar. Las condiciones climáticas registradas en el municipio, caracterizadas por altas temperaturas, períodos prolongados de déficit de precipitaciones, reducción en la

	disponibilidad de agua y una distribución irregular de las lluvias, afectan directamente el crecimiento de las praderas y disminuyen la producción de biomasa destinada a la alimentación bovina. Como consecuencia, durante las épocas críticas del año se presenta una marcada reducción en la oferta de forraje, situación que limita la disponibilidad de alimento para el hato ganadero y aumenta la vulnerabilidad de los sistemas productivos. Esta problemática que afecta principalmente a los pequeños y medianos productores ganaderos, quienes cuentan con escasos recursos financieros y tecnológicos, limitando la posibilidad de establecer bancos de forraje, implementar sistemas de conservación de alimentos, adquirir suplementos nutricionales o desarrollar alternativas que les permitan enfrentar oportunamente los períodos de escasez hídrica y de pasturas, situación que crea la necesidad urgente y prioritaria en muchos productores ganaderos que dependen exclusivamente del pastoreo tradicional, incrementando el riesgo de pérdidas productivas durante las temporadas de sequía. La insuficiente disponibilidad de alimento ocasiona pérdidas de peso y deterioro de la condición corporal de los bovinos, disminuye los índices reproductivos, reduce la producción de carne y leche, incrementa la incidencia de problemas nutricionales y sanitarios y genera mayores costos de producción. En los casos más críticos, esta situación puede ocasionar la muerte de semovientes, afectando directamente el patrimonio de las familias rurales y campesinas del territorio, reduciendo significativamente sus ingresos. De igual manera, la disminución en la productividad pecuaria repercute negativamente sobre la economía del municipio, al reducir la oferta de productos de origen bovino, afectar la rentabilidad de las explotaciones ganaderas y limitar el desarrollo económico del sector rural. En este contexto, se hace necesario implementar estrategias preventivas de adaptación a la situación atípica de variabilidad climática que permitan garantizar la disponibilidad de alimento para el ganado durante los períodos de sequía y escasez forrajera. El suministro de silo de maíz constituye una alternativa técnica y económicamente viable para fortalecer la resiliencia de los sistemas productivos, reducir las pérdidas ocasionadas por los eventos climáticos adversos y mejorar la sostenibilidad de la actividad ganadera en el municipio de La Jagua de Ibirico. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario llevar a cabo el correspondiente proceso contractual para el **SUMINISTRO DE SILO DE MAÍZ A PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS COMO SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EL GANADO BOVINO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.;** esta Secretaría otorga concepto favorable por lo que resulta necesaria y oportuna la Contratación propuesta.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere el **SUMINISTRO DE SILO DE MAÍZ A PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS COMO SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EL GANADO BOVINO COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.;**
3.2.1.2 Objetivos	**Objetivo General** Fortalecer la disponibilidad de alimento para el ganado bovino de pequeños y medianos productores del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, mediante el suministro de silo de maíz como estrategia de adaptación a la variabilidad climática durante los períodos de escasez forrajera. - Aumentar los ingresos en los pequeños productores. - Disminuir las pérdidas económicas inclusive la muerte de semovientes. - Mejorar la producción de carne y leche para la comercialización - Disminuir los problemas nutricionales de los semovientes por escases de alimentos. **Objetivos específicos**

	- Aumentar la oferta de forraje para el ganado bovino del municipio de La Jagua de Ibirico. - Implementar un plan para el establecimiento de banco de forrajes y otras alternativas nutricionales. - Diseñar estrategias para aumentar la adquisición de alimentos ricos en minerales y vitaminas.
3.2.1.3 Planes de Desarrollo	**Plan Nacional de Desarrollo** ***"Colombia Potencia Mundial de la Vida" (2022-2026)*** **Programa:** 1702- - Inclusión Productiva De Pequeños Productores Rurales. **Transformación:** 3. Derecho Humano A La Alimentación. **Pilar:** 01. Disponibilidad De Alimentos. **Catalizador:** 01. Transformación Del Sector Agropecuario Para Producir Más Y Mejores Alimentos. • **Componente:** A. Ordenar La Producción Agropecuaria. **Plan de Desarrollo Departamental** ***"Gobernando El Cesar Imparable" (2024 – 2027)*** **Pilar 2:** Cesar Innovador, Cumpliendo Sueños. **Programa 5:** Turismo, Energías Limpias, Producción Agropecuaria Y Agroindustria, Motores Del Crecimiento Inclusivo Del Cesar. **Subprograma 1:** Cultivando El Futuro: Fortalecimiento Y Desarrollo Del Sector Agropecuario. **Plan de Desarrollo Municipal** **"Por los Buenos Tiempos" (2024-2027)** **Apuesta 2:** Elevar La Productividad De La Explotación Agropecuaria Como Potencia De Vida. **Eje 2:** Productividad para el bienestar social y económico APUESTA 2. Elevar la productividad de la explotación agropecuaria como potencia de vida. **Sector 1.** Agricultura Y Desarrollo Rural. **Programa** 1. Inclusión productiva de pequeños productores rurales **Iniciativa y/o proyecto:** Fortalecer La Actividad Agricola Mediante La Dotación de Activos Productivos. **Producto:** 1702009 servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización. **Programa:** 1707. Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria **Iniciativa y/o proyecto:** Fortalecer Programas destinados a Capacitar en buenas prácticas agrícolas y producción sostenible **Indicador del Producto:** 170200900 productores apoyados con activos productivos y de comercialización. **Meta de Producto:** 200.
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	**INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD:** El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes: **,** \| **Descripción** 10121503 \| Maíz para forraje Alimentación Ganadera 10121507 \| Forraje Compuesto
3.2.3 Especificaciones técnicas del objeto contractual	Las siguientes especificaciones técnicas se tendrán en cuenta para el desarrollo de las actividades en adquisición de maíz forrajero, en la cual se adjunta, y deben contener los siguientes ítems: **Silo de maíz.** El silo está compuesto a base de forraje de maíz y empacado en bolsa con capacidad de 50 KL cada una, para alcanzar un total de 110 Toneladas para brindar apoyo a los beneficiarios, **Servicio de transporte.**

	El transporte se hará hasta el sitio más equidistante de las fincas de los beneficiarios del proyecto. El transporte será en camión tipo 350 o turbo con carrocería transmisión 4x2 con capacidad de carga de 15 toneladas y camioneta tipo pick-up 4x4 o vehículo con características equivalentes, adecuada para el desplazamiento por vías rurales.
3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
3.3.1. Obligaciones del contratista	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: **Obligaciones Generales:** 1) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. 2) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportunamente e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 3) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. 4) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demanda el contrato. 5) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **Obligaciones específicas:** **a)** Ejecutar el contrato en los términos, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad, y descritas en la FICHA TÉCNICA del estudio previo. **b)** Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. **c)** Acatar oportunamente las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. **d)** Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato y lo consignado en su propuesta. **e)** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta. **f)** Realizar registros fotográficos de la ejecución del contrato. **g)** Entregar a la entidad evidencias de los resultados referente a la entrega total de las 110 toneladas de silo de maíz dividido en las cantidades estipuladas para cada uno de los beneficiarios, **h)** Fortalecer las capacidades técnicas de pequeños y medianos productores ganaderos mediante la entrega del suplemento alimenticio a los pequeños productores ganaderos del municipio de La Jagua de Ibirico. **i)** Entregar los alimentos en condiciones óptimas de inocuidad que garantizar el abastecimiento de maíz conservado en silo, **j)** Proveer un alimento concentrado, seguro y estable, que suple la falta de pastizales y asegura la continuidad productiva del sector más vulnerable. **k)** Aportar todos los documentos legales vigentes de los vehículos que prestaran el servicio de transporte en el presente objeto contractual, tales como: SOAT, tecno mecánica, licencia de tránsito, licencia de conducción y contratos celebrados para dicho servicio. **l)** Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata tal situación a la entidad. **m)** Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del contrato. **n)** Obrar con lealtad, buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **o)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. **p)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar

	inmediatamente a el Municipio de La Jagua de Ibirico, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **q)** Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2012 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003. Las obligaciones del CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente sin el cumplimiento de jornada laboral algunas embargo sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio.
3.3.2. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas. **2.** Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en el Contrato. **3.** Suministrar, oportunamente, al contratista, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato. **4.** Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. **5.** Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. **6.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.
3.3.3. Obligaciones de carácter ambiental	NO APLICA
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Los Entes Territoriales están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, y como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determina que corresponde a la modalidad de LICITACION PUBLICA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20, Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación y el hecho de que esta misma por su naturaleza y finalidad cabe dentro de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de, **Modalidad de Selección – El presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, (Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015).**
3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
3.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL	SUMINISTRO DE SILO DE MAÍZ A PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS COMO SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EL GANADO BOVINO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA. **PRESUPUESTO OFICIAL** []

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td colspan="6">SUMINISTRO DE SILO DE MAÍZ A PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS COMO SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EL GANADO BOVINO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACIÓN A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA.</td></tr>
<tr><td colspan="6">Término de Ejecución: 1 MES
Fecha: agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>DESCRIPCIÓN</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="5">SUMINISTRO NUTRICIONAL PARA BOVINOS</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td colspan="5">ENSILAJE DE MAÍZ O FORRAJE ENSILADO</td></tr>
<tr><td>1.1.1</td><td>Suministro de silo de maíz, fermentado, picado, compactado y empacado en bolsas de 50 kg, (20 bolsas, equivalentes a una tonelada por beneficiario) apto para alimentación bovina en época de sequía; incluye transporte del lugar de origen, cargue y descargue en sitio de entrega acordado.</td><td>Tonelada</td><td>110</td><td>$840.500,00</td><td>$92.455.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>Subtotal item 1</td><td>$92.455.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="5">APOYO LOGÍSTICO, TRANSPORTE Y ENTREGA</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Alquiler de camioneta 4x4 tipo pick up para transporte, distribución y entrega de silo y suplementos en zona rural; incluye conductor, combustible, desplazamientos y disponibilidad operativa.</td><td>Mes</td><td>1</td><td>$7.500.000,00</td><td>$7.500.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>Subtotal item 2</td><td>$7.500.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td><td>VALOR TOTAL</td><td>$99.955.000,00</td></tr>
</table>

El valor estimado del contrato es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NONECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($99.955.000)

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de mínima cuantía, por lo tanto:

El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
</td></tr>
<tr><td>3.5.2 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La administración cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP0830 de fecha 24 de agosto con vigencia 2026, expedido por el profesional universitario adscrito a la Secretaría de Hacienda, cuyos rubros son 2.3.2.02.02.009.1702.017 Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura, Fuente 80 SGP Y 20 ICLD, por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NONECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($99.955.000)</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>El valor del contrato se estima teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas por el municipio, además se tuvieron en cuenta los impuestos de carácter nacional, municipal, entre otros.

SON EN TOTAL: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NONECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($99.955.000)

Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.</td></tr>
<tr><td>3.5.4 Forma de Pago del Contrato</td><td>EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: se pagará el 100% del valor del contrato una vez el contratista finalice en su totalidad las actividades y las obligaciones derivadas del contrato, previo informe final de actividades por parte del contratista y recibo a satisfacción del cumplimiento del objeto del contrato por parte de la supervisora quien será la secretaria de Agricultura. Este pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación.</td></tr>
</table>

	• La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este. • El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. • Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. • El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana. **Nota**: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

3.6.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos.
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.6.1.1 - Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)
Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple/ No Cumple
Personal Mínimo Requerido	Cumple/ No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No Cumple
Ficha Técnica	Cumple/ No Cumple

Factor de Evaluación: Oferta económica
El oferente deberá cargar la propuesta a través de su usuario registrado en la plataforma de SECOP II, firmada por el representante legal de la firma o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

3.6.1.2 Requisitos Jurídicos Habilitantes	**DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN** **1. CAPACIDAD JURÍDICA** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. El Municipio de La Jagua de Ibirico también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales. **2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

	Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente. La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta. **3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse: a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones. c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada. g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. **4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

7. LIBRETA MILITAR
Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres

	mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993). **8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA** Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales. **9. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES** En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. ***Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.*** **10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República. **11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. **12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia. **14. REDAM**

En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la entidad pública, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

15. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

La Entidad Pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y al Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir el Formato No. 5 de autorización para la consulta respectiva.

Información Confidencial. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

3.6.1.3 Requisitos Técnicos Adicionales

Personal Mínimo Requerido

Los requisitos exigidos en términos de formación, experiencia general y experiencia específica con criterios habilitantes y evaluables están definidos en el siguiente cuadro:

CARGO	CANTIDAD	REQUISITO HABILITANTES		REQUISITO EVALUABLE
		PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Coordinador	1	Ingeniero Agrónomo Con especialización o maestría en Ciencias Agronómicas	Experiencia profesional de diez (10) años contados a partir de la expedición la tarjeta profesional y/o del título profesional.	- Acreditar con mínimo tres (3) contratos como director o coordinador de proyectos productivos.
Profesional de Apoyo	1	Ingeniero Agrónomo	Experiencia de cinco (5) años contados a partir de la expedición del título.	- Acreditar con mínimo dos (2) contratos como profesional en contratos o proyectos productivos.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPO PROFESIONAL:

Los proponentes deberán anexar las hojas de vidas del personal antes señalado, con carta de intención debidamente diligenciada, los cuales deberán tener conocimiento de la zona prestación en el servicio; esta condición es adicionalmente para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de la región y también para promover la productividad y competitividad (inciso 2º artículo 334º de la Constitución Política de Colombia 1991); razón por la cual se requiere anexar certificado de vecindad de por lo menos uno (1) de los profesionales (coordinador o profesional de apoyo) expedido por el Municipio de la Jagua de Ibirico Cesar. Sólo podrán prestar sus servicios las personas mayores de edad

Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
Experiencia general: Serán contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y/o del título profesional, según corresponda.
Experiencia específica: Será evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento, en todo caso dicha experiencia debe ser certificada por la Entidad contratante.

	Al proponente cuyo Equipo de Trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE. **Ficha técnica:** El proponente deberá diligenciar, documentar y presentar junto con su oferta, la ficha técnica que se publicará junto con este pliego de condiciones, so pena de rechazo de la misma, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos por el Municipio, debidamente diligenciado y firmado **Trazabilidad de los Bienes** El oferente mediante Certificación debidamente suscrita a nombre propio o por el Representante Legal garantizara que los elementos son de origen lícito, originales y comercializados de acuerdo a la normatividad vigente **Disposición Técnica, Logística y Operativa.** El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente suscrito a nombre propio o por el Representante Legal, en la cual se compromete a que, de resultar adjudicatario, contará con la disposición técnica, logística y operativa para atender los requerimientos realizados por el Supervisor del Contrato de compraventa de los aspectos técnicos requeridos en el plazo establecido.
3.6.1.4 Experiencia	
3.6.1.4.1. Experiencia	**Experiencia General:** El proponente deberá acreditar la experiencia general de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación: Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar haber ejecutado dos (2) contratos, cuyos objetos sea o incluya el FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO o FORTALECIMIENTO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS; cuyo valor sumado sea igual o mayor al 150% del valor del presupuesto oficial. Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán contener dentro de su clasificación, alguno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (artículo. 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015):

Clasificación UNSPSC	Descripción
10122100	Comida para Animales Variados.
10121500	Pienso para Ganado

Experiencia Específica:
El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación:

Uno de los contratos aportados como experiencia general debe contener dentro de sus obligaciones o alcance la entrega mínimo de 100 toneladas de silo y un valor igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

El contrato aportado para acreditar la experiencia general deberá contener dentro de su clasificación, alguno de los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (artículo. 2.2.1.1.1.5.3 decreto 1082 de 2015):

Clasificación UNSPSC	Descripción
10122100	Comida para Animales Variados.
10121500	Pienso para Ganado

	En el caso de los consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso, no obstante, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar mínimo en un treinta por ciento (30%). No se aceptará experiencia de, subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La experiencia se deberá acreditar mediante acta de liquidación o acta de terminación o recibo a satisfacción expedidos por las entidades a las que les prestó el servicio y/o suministró los bienes, en las que indicada: objeto contratado, valor final del contrato, tiempo de ejecución, estado actual del contrato y desarrollo del mismo. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de determinación del mismo. **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2 2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de la seriedad de la oferta. Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anteriormente mencionados, es decir, **Número de contratos para la acreditación de la experiencia**. Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificaci6n empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 201, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen **(EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES)** los proponentes deberán diligenciar los Formatos correspondientes para cada uno, por medio de los cuales acreditarán su calidad. (Ver Formato 6 y 7) y acreditar la experiencia de la siguiente manera: **Experiencia General:** El proponente deberá acreditar la experiencia general de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación: Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar haber ejecutado máximo tre (3) contratos, cuyos objetos sea o incluya el FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO o FORTALECIMIENTO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS; cuyo valor sumado sea igual o mayor al 150% del valor del presupuesto oficial. **Experiencia Específica:** El proponente deberá acreditar la experiencia específica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación: Uno de los contratos aportados como experiencia general debe contener dentro de sus obligaciones o alcance la entrega mínimo de 100 toneladas de silo y un valor igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

	En el caso de los consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso, no obstante, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar mínimo en un treinta por ciento (30%). No se aceptará experiencia de, subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La experiencia se deberá acreditar mediante acta de liquidación o acta de terminación o recibo a satisfacción expedidos por las entidades a las que les prestó el servicio y/o suministró los bienes, en las que indicada: objeto contratado, valor final del contrato, tiempo de ejecución, estado actual del contrato y desarrollo del mismo. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de determinación del mismo. Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente: • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas • Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes. Es responsabilidad del proponente escoger la forma de acreditación del requisito mínimo de experiencia habilitante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.
3.6.2. Oferta Económica	El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (i) el “PRECIO TOTAL DE LA OFERTA”, el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral. Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

	El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa. EL MUNICIPIO, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente. A continuación, se relacionan las estampillas aplicables al contrato que se derivará del presente proceso contractual. ***Contrato de Prestación de servicios*** Estampilla pro dotación (anciano) 4.0% Estampilla pro cultura 2.0% Rete-Ica 0.9% Pro desarrollo fronterizo 1.5% Pro universidad contratos 0.5% Retención en la fuente (declarante) 4.0% Retención en la fuente (no declarante) 6.0% Estampilla para la justicia familiar 2.0% Tasa pro deporte y recreación 2.0% Retención del 15% del IVA facturado
3.6.3 Limitación a MiPymes Decreto 1860/2021	**CONVOCATORIA A MIPYMES** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

	Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
3.7.- Análisis de riesgos y forma de mitigarlo	De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar, clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección. VER DOCUMENTO ANEXO
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

AMPARO	CUANTIA (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	10 % del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad de los bienes	10 % del valor del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Tiempo de Ejecución del Contrato y 3 años más

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectiva, total o parcialmente la garantía por el riesgo que ampara.

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato, la Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>VERONICA ZULETA VEGA</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretaria de Agricultura</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Agricultura</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>3.10 Lugar de ejecución</td><td colspan="2">Como el lugar de ejecución del presente contrato se ha establecido el Municipio de La Jagua de Ibirico.</td></tr>
<tr><td>3.11 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de UN MES (30) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos.</td></tr>
<tr><td>3.12 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo.

Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Municipio dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td colspan="2">El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que a continuación se señalan; en consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de dichos países, con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes y que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Tabla 6. Verificación Aplicación Acuerdos Comerciales
<table>
<tr><th>Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal Incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td>ALIANZA PACÍFICO (Chile, México y Perú)</td><td>Sí (Chile y Perú)</td><td>No</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>CANADÁ</td><td>No</td><td>-</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>CHILE</td><td>Sí</td><td>No</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>COREA</td><td>No</td><td>-</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>COSTA RICA</td><td>Sí</td><td>No</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>ESTADOS AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)</td><td>Sí</td><td>No</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah)</td><td>No</td><td>-</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>MÉXICO</td><td>No</td><td>-</td><td>-</td><td>No</td></tr>
<tr><td>TRIÁNGULO DEL NORTE (Salvador, Guatemala y Honduras)</td><td>Sí (Guatemala)</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	Sí (Reino Unido e Irlanda del Norte)	No	-	No
	Israel	No	-	-	No
	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN = Bolivia, Ecuador y Perú) – Decisión 439 de 1998	Sí	Sí	No	Sí
	Fuente: Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. En consecuencia, de lo anterior, los servicios a contratar están cobijado solamente en el marco de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), y por ello, las ofertas provenientes de dichos países reciben trato nacional.				
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.				

ORIGINAL FIRMADO

VERONICA ZULETA VEGA
Secretaria de Agricultura.

Proyectó: **VERÓNICA ZULETA VEGA -** Secretaria de Agricultura

Revisó: **VERÓNICA ZULETA VEGA -** Secretaria de Agricultura

Como firmante declaro que he revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo mi responsabilidad lo presento con firma para los fines pertinentes, .